

Autos de fe celebrados por el tribunal del Santo Oficio en Teruel (1485-1487)*

Manuel Sánchez Moya**

Manchester College of Science and Technology
ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0003-1530-0906>

Miguel Ángel Motis Dolader***

Universidad San Jorge de Zaragoza
ORCID ID: <http://orcid.org/0000-0003-2471-8335>

A lo largo de los tres breves pero intensos años de trayectoria como tribunal inquisitorial (1485-87), los magistrados Juan de Çolivera y Martín Navarro convocaron trece autos de fe, implicando a unas ochenta personas, y afectando a un elevado porcentaje de la población adulta de la ciudad. La mayoría pertenece a la segunda generación de conversos, descendientes de los bautizados con motivo de la Disputa de Tortosa (1412-13). Celebrados en la Plaza Mayor o en la iglesia de Santa María, y aunque todavía no se ha consolidado un protocolo definitivo, presentan una cuidada dramaturgia, donde se combina la pedagogía del miedo, la demonización de la herejía y la estructura mental y de poder. Dadas las adversas condiciones políticas en las que se implantó, sus sentencias fueron muy severas, siendo condenados a la pena de muerte un 82% de los procesados, frente a un 39% que se registra en el tribunal de Zaragoza.

PALABRAS CLAVE: Inquisición; Teruel (España); autos de fe; dramaturgia.

* Ténganse en cuenta las siguientes abreviaturas: A.C.A. [Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona]; A.D.Z. [Archivo Diocesano de Zaragoza]; A.R.V. [Archivo General del Reino Valencia, Valencia]; A.H.N. [Archivo Histórico Nacional, Madrid]; A.H.P.T. [Archivo Histórico Provincial de Teruel]; A.H.P.Z. [Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza]; A.H.Prov.Z. [Archivo Histórico Provincial de Zaragoza]; A.M.C. [Archivo Municipal de Cella]; A.M.T. [Archivo Municipal de Teruel] y A.C.T. [Archivo de la Comunidad de Aldeas de Teruel, Mosqueruela].

** 5877jma@comb.cat

*** mamotis@usj.es

ACTS OF FAITH CELEBRATED BY THE COURT OF THE HOLY OFFICE IN TERUEL (1485-1487).— Throughout the three brief but intense years of existence as district inquisitorial court (1485-87), Judges Juan de Colivera and Martín Navarro summoned thirteen Acts of faith, involving about eighty individual, and affecting a high percentage of the adult population of the city. The vast majority belongs to the second generation of converts, that is, the descendants of those persons baptized on the occasion of the Dispute of Tortosa (1412-13). Held in the Plaza Mayor or in the church of Santa María, and although a definitive protocol has not yet been consolidated, they present a careful dramaturgy combining the pedagogy of fear, the demonization of heresy and the mental and power structure. Because of the adverse political conditions in which it was implemented, its sentences were very severe, being condemned to the death penalty 82% of the accused while in Zaragoza it's reduced to 39%.

KEYWORDS: Inquisition; Teruel (Spain); Act of Faith; Dramaturgy.

1. IMPLANTACIÓN DEL TRIBUNAL

En el transcurso de las Cortes celebradas en Tarazona en 1484, Fernando II puso en marcha la maquinaria inquisitorial, en el contexto del nacimiento del Estado Moderno y la consolidación de una Monarquía autoritaria que veía frenadas sus aspiraciones políticas por los derechos personales tutelados en el ordenamiento foral.

La presión a la que fue sometida la ciudad de Teruel fue extraordinaria, dadas las medidas inéditas que el rey estaba dispuesto a adoptar, pues mantenía una línea de defensa jurídica frente al Santo Oficio, de la que desistió ante el peligro de invasión. Además, la actividad diplomática se frustra ante la tibia actitud de otras ciudades (Daroca, Barbastro, Monzón, Calatayud, Huesca, etc.) y la inhibición de la Diputación de Reino —cuando no la abierta oposición del arzobispo de Zaragoza¹—, que reaccionará solo cuando su implantación se haya consumado². Las palabras de Gonzalo Ruiz, delegado en las Cortes, resultaron proféticas, pues vaticinó que «venían a fer la Inquisicion con el desorden que lo han fecho en Castilla, y que aquellas mismas reglas trayan iniquisimas y contra todo Derecho»³.

¹ A.H.P.T., *Sección Concejo*, caja 32, doc. 28.

² José Ángel SESMA MUÑOZ, *Fernando II y la Inquisición. El establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón (1479-1490)* (Madrid: Real Academia de la Historia, 2015) págs. 82-83.

³ Antonio FLORIANO CUMBREÑO, «El tribunal del Santo Oficio en Aragón. Establecimiento de la Inquisición en Teruel», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 86 (1925) págs. 544-605, y 87 (1925) págs. 173-260: 239-242, y Norman ROTH, *Conversos*,

Fray Juan Çolivera, maestro en Teología, prior del monasterio de San Pedro de Calatayud, de la Orden de Predicadores, inquisidor apostólico en Aragón –designado mediante cédula expedida por Tomás de Torquemada el 6 de febrero de 1484⁴–, entra en la ciudad el 24 de mayo⁵, acompañado de un nutrido séquito⁶. Integra el tribunal, asimismo, Martín Navarro, presbítero, maestro en Teología, vicario designado el 3 de julio por Alfonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza⁷.

El magistrado se aloja en el monasterio de la Merced, notificando su llegada a través de Juan Ruiz de Calcena y Miguel Chauz. Las autoridades no se negaban al establecimiento del Tribunal, pues «era justa y santa cosa que la Inquisicion se fiziese sobre los articulos de la fe, y sobre los sacramentos de la Yglesia, y sobre la interpretacion de las Sanctas Escrituras»⁸, pero alegaban que ya existían tribunales para depurar la herejía⁹.

Los juristas aducen *excepciones de iure* que impiden desarrollar su ministerio¹⁰: la juventud del magistrado, inhabilitante para el desempeño del cargo, su carácter indocto, las dudas sobre la autenticidad de sus poderes, por no haber presentado originales sino traslados que carecían de sellos validatorios, «porque esta provincia no es reino de Aragon»¹¹, y no ser natural de esas tierras¹². Las maniobras dilatorias del concejo y ciertas

Inquisition, and the Expulsion of the Jews from Spain (Madison: University of Wisconsin Press, 2002) págs. 257-258.

⁴ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 533, n. 18, fol. 7.

⁵ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 533, n. 18, fol. 6.

⁶ FLORIANO CUMBREÑO, «El tribunal del Santo Oficio en Aragón», págs. 173-181.

⁷ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 533, n. 18, fol. 6v.

⁸ SESMA, *Fernando II y la Inquisición*, págs. 77-79.

⁹ Cf. Ángel ALCALÁ GALVE, «Notas sobre la motivación política de la Inquisición: sus variantes en la francesa, castellana y aragonesa», en *Aragón Sefarad* (Zaragoza: Diputación de Zaragoza, 2004) vol. 1, págs. 305-319.

¹⁰ Vid. John EDWARDS, «Religion, Constitutionalism and the Inquisition on Teruel, 1484-1485», en *God and Man in Medieval Spain*, eds. Derek W. LOMAX y David MACKENZIE (Warminster: Aris & Phillips, 1989) págs. 129-147, y FLORIANO CUMBREÑO, «El tribunal del Santo Oficio en Aragón», págs. 242-246.

¹¹ María del Mar AGUDO ROMEO y Ana Isabel LAPEÑA PAÚL, «El fuero de Teruel y el fuero de Albarracín», en *Tierras de Frontera, Teruel y Albarracín, Catálogo de exposición*, coord. D. GONZÁLEZ GALIANO (Zaragoza: Ibercaja, 2007) págs. 67-79.

¹² En el último laudo eclesiástico de 1476 –que se apoya en un decreto del obispo de

amenazas veladas aconsejan al inquisidor trasladarse a la localidad de Cella –el 14 de junio, tras la negativa del Concejo a predicar el Sermón de la Fe¹³, aprovechando la relajación de la custodia armada que habían colocado¹⁴–, donde sus ministros encontraron inmediata acogida; gesto que la Corona agradecerá con su protección¹⁵.

Este ofrecimiento respondía a la permanente fricción que mantenían por la financiación de las murallas de la ciudad¹⁶ y la cuota tributaria con la que debía contribuir a los honorarios de sus oficiales¹⁷. A ello se sumaba el litigio secular, plasmado en sucesivas sentencias arbitrales, que se decantan por la preeminencia de los magistrados de la ciudad, en primera y segunda instancia, en la jurisdicción civil y criminal, frente a la Comunidad de Aldeas¹⁸.

Uno de sus primeros pasos consiste en la proclamación del Sermón de la Fe, con sus correspondientes treinta días de gracia¹⁹, y la apertura de un primer sumario contra los titulares del concejo por «inobediencia y rebelion de los oficiales de la dita ciudat que han empachado y empa-

Zaragoza, don Arnaldo, dictado en 1257–, se desestimó a un canónigo de la colegiata de Santa María para el cargo de racionero de la iglesia de Santiago «por no ser nacido en Teruel»; Vidal MUÑOZ GARRIDO, «Asentamiento del patrimonio del Capítulo General de Racioneros de Teruel en la Baja Edad Media», *Aragón en la Edad Media* 14-15 (1999) págs. 1151-1166: 1154-1155.

¹³ FLORIANO CUMBREÑO, «El tribunal del Santo Oficio en Aragón», págs. 188-190.

¹⁴ Otros autores lo adelantan al 11 de junio, momento en que «se produjo cierta efervescencia entre las gentes y llegó a temerse un asalto al convento»; Alberto LÓPEZ POLO, «Las puertas de la muralla de Teruel», *Teruel* 9 (1953) págs. 79-117: 91.

¹⁵ El privilegio está fechado el 16 de diciembre de 1486; A.M.C., *Sección Pergaminos*, doc. 30.

¹⁶ Mientras que la ciudad aporta 500 sueldos anuales, las aldeas contribuyen con 2.000, lo que siempre juzgaron desproporcionado; A.H.P.T., *Sección Concejo*, caja 4, doc. 11, 1474, fol. 22v.

¹⁷ Miguel Ángel MOTIS DOLADER, «Estructura financiera de la comunidad de aldeas de Teruel en el siglo XV», en *Los Fueros de Teruel y Albarracín* (Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 2000) págs. 109-128. Sin embargo, esta tensa relación hunde sus raíces en 1295, cuando la feria «fue mudada de Cella a Teruel», lo que supuso un duro golpe a su economía; Jaime CARUANA GÓMEZ, «Una relación inédita de los Jueces de Teruel», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita* 14-15 (1963) págs. 227-280: 234.

¹⁸ A.H.P.T., *Sección Concejo*, caja 33, doc. 60.

¹⁹ Es anterior al 17 de junio, pues un mes más tarde incoan el proceso contra el converso judaizante Francisco Martínez de Rueda, alias Tristán; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 542, n. 9, fol. 1.

chan la dita Inquisición»²⁰. No en vano, los incidentes habían comenzado el 26 de junio, y se prolongarán hasta la feria de san Bartolomé²¹. De la declaración de los testigos se desprende su enemistad hacia los vecinos de Cella²², a los que consideran traidores –herejes, malditos y ladrones–, bairajando la idea de embargar sus bienes por los impagos a la Comunidad²³.

Los ánimos estaban tan exaltados que excavaron un hoyo –desde la víspera de la feria hasta el domingo al anochecer– en un extremo de la Plaza Mayor, al lado de la picota, erigiendo un mástil en el centro y acopiando piedras en el otro lateral para lanzarlas contra todo aquel que portara malas noticias. El guipuzcoano Juan de Vergara aclara que el mástil era para maniatarlos, mientras que el hoyo para soterrarlos²⁴.

Además lanzó un entredicho inhabilitando a los cargos públicos, mientras que la ciudad pudo sentirse afectada por la excomunión, al interrumpirse la celebración del culto²⁵. Ante su desacato –los oficiales son despojados de sus dignidades²⁶– el inquisidor invoca el auxilio del monarca para que ejecutara la sentencia conforme a Derecho²⁷. Así, el 10 de diciembre Fer-

²⁰ Miguel Ángel MOTIS DOLADER, «Proceso contra los oficiales del concejo de Teruel por obstrucción al Santo Oficio: ‘ante se dexarian espedaçar que acoger a los inquisidores, porque vienen contra sus libertades’», *Iberia Judaica* VI (2014) págs. 127-152, cuadro I.

²¹ MOTIS DOLADER, «Proceso contra los oficiales del concejo de Teruel», doc. III, testigos 1, 3-4 y 8, en págs. 143-144 y 146.

²² En 1484-85 desempeñan el cargo de jurados Juan Martínez Sarcoso y Antón Pérez, ostentando el rango de mayordomo Miguel de Miedes; A.M.C., *Libro de Oficiales del Concejo*, 1479-1556, fol. 122.

²³ MOTIS DOLADER, «Proceso contra los oficiales del concejo de Teruel», doc. III, testigos 1 y 6, en págs. 143 y 145.

²⁴ MOTIS DOLADER, «Proceso contra los oficiales del concejo de Teruel», doc. III, testigo 8, en pág. 146.

²⁵ En época de entredicho se pueden administrar sacramentos como el bautismo, la confirmación y la penitencia; se admite la celebración de uniones matrimoniales y la eucaristía en peligro de muerte, pero no se confieren Órdenes ni se imparte la extremaunción; Miguel Ángel MOTIS DOLADER, *Pecado y Sociedad en Aragón. Siglos XV y XVI* (Zaragoza: Departamento de cultura y turismo, 2002) págs. 309-310.

²⁶ Sentencia de 22 de octubre de 1484. A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 533, n. 18, fols. 61-62.

²⁷ José Ángel SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-86). Documentos para su estudio*, (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1987) doc. 83, págs. 120-122.

nando II presionará a las Aldeas para que interrumpan el pago de los salarios a los oficiales, en cuanto «rebeldes e inobedientes a los mandamiento de la Sancta Madre Yglesia e nuestros, e como a defensores e amparadores de hereges»²⁸. Esta postura se suma a la misiva que cursa al Gobernador de Aragón, el 13 de octubre, donde expresa con dureza su consternación²⁹.

Poco dado a la retórica y sí a los hechos consumados, el soberano apuesta por la vía militar, hecho inédito en tiempos de paz, decretando el estado de sitio. El 5 de febrero cesa en sus cargos a los oficiales, y al día siguiente convoca la leva del ejército, encabezado por el capitán Juan Garcés de Marzilla³⁰, habiéndose encomendado al asesor inquisitorial, Juan Agustín, la provisión de nuevos cargos municipales para garantizar la gobernanza³¹.

En suma, las conminatorias regias se acatan bajo amenaza de invasión³². En su intervención del 20 de febrero, Diego de Vijuesca apuesta por el pragmatismo: «digo que toda la ciudat, sia obediente a los mandamientos del dicho senyor rey y que con el honor debido ponga a los inquisidores en la dicha ciudat y ad aquellos den logar de fazer su Inquisicion segunt el Sancto Padre a dispuesto y el senyor rey a mandado y para ello los Sacros Canones mandan», pues una postura obstinada generaría la derogación de las libertades y privilegios de la ciudad³³. Dos semanas antes el asesor micer Martín Martínez Teruel había emitido su voto en este mismo sentido³⁴, siendo desatendido por desconocerse la amenaza del monarca³⁵. De nuevo, como sucedió en Zaragoza, no se dudó en invocar la violencia institucionalizada³⁶.

²⁸ SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón*, doc. 65, pág. 103.

²⁹ SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón*, doc. 47, págs. 84-85.

³⁰ Sobre las competencias conferidas a este cargo, *vid.* A.H.P.T., *Sección Concejo*, caja 33, doc. 31.

³¹ SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón*, docs. 83-87, 89-93 y 101-102, págs. 120-132 y 138-139.

³² Algunos miembros de este linaje fueron procesados por obstaculizar al Santo Oficio; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 533, n.14, y Manuel SÁNCHEZ MOYA, «Los Marcilla ¿empachadores de la Inquisición turolense?», *Teruel* 27 (1962) págs. 107-128.

³³ A.H.P.T., *Sección Concejo*, caja 27, doc. 80, fol. 1.

³⁴ FLORIANO CUMBREÑO, «El tribunal del Santo Oficio en Aragón», doc. A, n. 62bis, pág. 251.

³⁵ SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón*, doc. 84, págs. 12-14.

³⁶ José Ángel SESMA MUÑOZ, «Violencia institucionalizada: el establecimiento de la Inquisición por los Reyes Católicos en la Corona de Aragón», *Aragón en la Edad Media* 8 (1989) págs. 659-674.

2. AUTOS DE FE: PEDAGOGÍA PUNITIVA Y MIEDO SOCIALIZADO³⁷

Teruel cuenta a fines del siglo XV con 392 fuegos, es decir, alrededor de 1.550-1.750 habitantes, con las oportunas cautelas, ya que se trata de un recuento destinado al reparto de la carga fiscal aprobada por las Cortes de Tarazona, y no un cómputo demográfico³⁸. Según este parámetro se sitúa en el noveno lugar de los núcleos de población, tras Zaragoza, Calatayud, Tarazona, Alcañiz, Huesca, Borja, Barbastro y Daroca³⁹, aunque la comunidad hebrea se encarama a la quinta posición, con las lógicas fluctuaciones⁴⁰.

Sistematizamos en la tabla adjunta los Autos de fe celebrados en este período, así como su secuencia cronológica y los implicados, para cobrar conciencia del impacto que causó en las conciencias de sus moradores y el socavamiento de la clase judeoconversa⁴¹.

³⁷ Algunas emociones como el miedo se remiten a la sintaxis de poder; *vid.* Joanna BOURKE, «Fear and Anxiety: Writing about Emotion in Modern History», *History Workshop Journal* 55 (2003) págs. 111-129.

³⁸ Antonio SALAS AUSÉNS, «Cuando las fuentes nos engañan: fogajes, vecindarios y demografía», *Aragón en la Edad Media* 20 (2008) págs. 691-708: 706-707.

³⁹ Germán NAVARRO ESPINACH, «Ciudades y villas del reino de Aragón en el siglo XV. Proyección institucional e ideología burguesa», *Anales de la Universidad de Alicante* 16 (2009-2010) págs. 195-221: 196.

⁴⁰ Miguel Ángel MOTIS DOLADER, «Población, urbanismo y estructura política de las aljamas judías de Aragón en el siglo XV», *Hispania* LVI (1996) págs. 885-944: 902-905.

⁴¹ Para la elaboración de la tabla extraemos los datos de: A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 542, n. 42, fols. 22v-23; leg. 543, n. 7, fol. 95; leg. 543, n. 8, fols. 2v y 14; y leg. 544, n. 23, fol. 74v; Fernando LÓPEZ RAJADEL, *Crónicas de los jueces de Teruel (1176-1532)* (Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1994) págs. 302-306; SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-86)* doc. 137, pág. 174; Bernardino LLORCA, «La Inquisición española y los conversos judíos o ‘marranos’», *Sefarad* 2 (1942) págs. 113-151: 114-115; Manuel SÁNCHEZ MOYA y Jasone MONASTERIO ASPIRI, «Los judaizantes turolenses en el siglo XV», *Sefarad* 32 (1972) págs. 105-140 y 307-340, y 33 (1973) págs. 111-143 y 325-356, y Manuel SÁNCHEZ MOYA, «Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra Fernando García, notario (1484-1487)», *Sefarad* 20 (1960) págs. 163-172: 166-172.

| Ref. | Fecha | Día | Localización | Núm. | Procesados |
|------|------------|-----------|----------------------|------|---|
| 1 | 30/08/1485 | martes | Plaza de Santa María | 6 | Donosa Roiz, viuda de Juan Ruiz, alias el Generalero; Berenguer Ram; Gonzalvo Roiz, mayor; su hijo Gil de Gonzalvo Roiz; Gil de Gil Roiz, el Dentado; y su mujer Violante de Santángel. |
| 2 | 07/01/1486 | sábado | Plaza Mayor | 11 | Jaime Martínez de Santángel, el viejo; Francisco Martínez de Rueda, alias el Tristán; Francés de Puixmija; Diego de Toledo, Pedro Pomar, mayor; su hermano Jaime Pomar; Juan Sánchez de Exarch, alias el Royo; Donosa Besante, mujer de Antón Roiz; Aldonza Gracián, mujer de Gil Gracián, jurista; Gracia Jiménez, mujer del difunto Fernando Ram; Gracia Roiz, mujer de Gil de Gonzalvo Roiz. |
| 3 | 04/03/1486 | sábado | Santa María | 4 | Rita Toledo, hija de Diego Toledo, y Catalina Álvarez; Aldonza Celi, mujer de Luis Gotor, vecino de Zaragoza; Tolosana Moncada, mujer de Alfonso Santángel; Gracia Pomar, mujer del notario Ferrando García. |
| 4 | 17/03/1486 | viernes | Plaza Mayor | 4 | Isabel Navarro, mujer de Rodrigo Álvarez de León; Úrsula Navarro, mujer de Pedro Pomar; Brianda Besante, mujer de Luis Santángel; Luis de Santángel, hijo de Jaime Martínez de Santángel, mayor. |
| 5 | 18/03/1486 | sábado | Santa María | 2 | Manuel Puixmija, notario, hijo de Francés de Puixmija; Donosa Gracián, hija de Luis Gracián, y Donosa Ruiz. |
| 6 | 20/03/1486 | lunes | Santa María | 5 | Brianda Santángel, mujer del Comendador de San Marcos, Juan Garcés de Marcilla; su hermana, Alba Santángel, hija de Jaime Martínez de Santángel, mayor; Violante y Leonor Santángel, hijas de Jaime Martínez Santángel, menor; Gracia Roiz, hija de Antón Roiz, y Donosa Besante. |
| 7 | 19/04/1486 | miércoles | Plaza Mayor | 7 | Juan de Toledo y Violante Puigmija, cónyuges; Violante Quatorce, mujer de Manuel Puigmija; Francisco Belluga; Esperanza Pérez, valenciana; Juan Gil, nuncio del concejo; y Aldonza Roiz, esposa de Ferrando Ram. |
| 8 | 27/04/1486 | jueves | Plaza Mayor | 2 | Juan y Fernando Ram, hermanos. |

| Ref. | Fecha | Día | Localización | Núm. | Procesados |
|------|------------|-----------|--------------|------|--|
| 9 | 17/05/1486 | miércoles | Plaza Mayor | 29 | Francisca Beltrán, Francisco Besante, Gonzalo Besante, Gracia Besante, Manuel Besante, Tolosana Besante, Juan Celi, asesor de la aljama, Castellana Gençor, Luis Gracián, jurista, Francisca Martínez Rosel, Violante Martínez de Santángel, Tristán Martínez de Rueda, el viejo, su mujer Francisca, Tolosana Moncada, Clara de Puixmija y su marido Belenguer Acho (Besante), Juan de Puixmija y su mujer Luna, Manuel de Puixmija, mayor, y su mujer Gracia, Tolosana Puixmija, mujer de Juan Sánchez Exarch, Fernando Ram, Juan Ram, canónigo, Gil Ruiz, mayor, y su esposa Beatriz, Gonzalo Ruiz, Juan Ruiz, el Generalero, Sendina y Gil de las Vacas. |
| 10 | 10/06/1486 | sábado | Santa María | 1 | Pau Besant, viudo de Castellana Gençor. |
| 11 | 27/01/1487 | sábado | Plaza Mayor | 1 | Violante Ruiz, mujer de Pedro Martínez de Marcilla. |
| 12 | 17/07/1487 | martes | Plaza Mayor | 4 | Beatriz Martínez de Marcilla, mujer de Pedro Ruiz y mosén Gil Ruiz, alias de la Cabra, capellán; Alfonso Santángel, hermano de Jaime Santángel, menor; y Fernando García, notario. |
| 13 | 07/08/1487 | martes | San Salvador | 1 | Fernando Alonso, alias Salinero. |

Cuadro 1. *Relación de Autos de Fe celebrados en la ciudad de Teruel (1485-87)*

2.1. *Etapa prologar (1485)*

A tan solo cuatro días de la inminente llegada del inquisidor a Teruel, y tras intensas deliberaciones en las que participan veintiséis ciudadanos, se dibujan distintas posturas lideradas por los juristas del Concejo: micer Martín Martínez de Teruel, micer Luis Camanyas, micer Gonzalo Ruiz y Gil de Gonzalo Ruiz. El primero abogaba por acatar la resolución real y permitir su entrada incondicional, temiendo la *ira regis*; el segundo, no renuncia al derecho de apelación, alegando las irregularidades cometidas; el tercero se subroga en el anterior, aunque con leves matices; y el cuarto, pese a reafirmar su obediencia a la Iglesia y a la Corona, propone la suspensión de la actuación inquisitorial en tanto no se interponga recurso de inhibición. Al

final, un sector mayoritario de la corporación se declina por ceder, siempre y cuando no se desista de defender sus derechos por los cauces legales⁴².

El 25 de marzo de 1485 los oficiales prestan juramento⁴³ delante del altar mayor de la iglesia de Santa María ante Juan Çolivera y Martín Navarro, obligándose a brindarles consejo y auxilio⁴⁴. Al día siguiente, una octogenaria Donosa Ruiz, viuda de Juan Ruiz, se traslada a las casas de San Benito, implorando misericordia y alegando las dificultades de movilidad que la causaba su avanzada edad; reconoce sus errores y «clamo merced a mi Senyor Ihesu Christo me quiera perdonar y a vos padre que punidome dello y delibre nunca tornar mi de, y si tan vieja de mas de ochenta no fuesse a Cella havia ydo a confesarme o si inquisidor hoviesse hovido aqui antes me confessava»⁴⁵.

Las futuras condenas se nutrirán de las denuncias y testificaciones recogidas en el Proceso General, aprovechando el compás de espera de diez meses en que realizó sus pesquisas sobre los judaizantes turolenses, peregrinando por la Comunidad de Aldeas, en lo que sin duda fueron jornadas fatigosas. En el cuadro inferior significamos el itinerario observado por los titulares y ministros del tribunal, lo que les permitió incoar entre julio y diciembre veintitrés procesos, declinando en los meses posteriores, cuando se centra en las negociaciones para doblegar al Concejo⁴⁶.

⁴² FLORIANO CUMBREÑO, «El tribunal del Santo Oficio en Aragón», págs. 203-206, y SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-86)*, doc. 109, págs. 144-146, y *Fernando II y la Inquisición*, págs. 113-114.

⁴³ Cf. Miguel Ángel MOTIS DOLADER, «Disputation feyta por los judios devant nuestro senyor papa Benedito. La Conferencia de Tortosa y las aljamas judías del reino de Aragón (1412-1415)», *Iberia Judaica V* (2013) págs. 51-53.

⁴⁴ FLORIANO CUMBREÑO, «El tribunal del Santo Oficio en Aragón», págs. 218-221, y SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-86)*, doc. 110, págs. 146-148. Un mes después, el 26 de abril, Juan Camanyas, Pedro Gamit y Juan de Soria negocian el levantamiento del interdicto; A.H.P.Z., *Protocolo de Pedro Lalueza*, Zaragoza, 1485, fol. 208v.

⁴⁵ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 544, n. 7, fols. 19-20, y LLORCA, «La Inquisición española y los conversos judios o ‘marranos’», págs. 113-151.

⁴⁶ Cf. FLORIANO CUMBREÑO, «El tribunal del Santo Oficio en Aragón», pág. 203, y SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-86)*, doc. 102, pág. 139; los datos se extraen de A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 533, n. 18, fols. 1-4, 6, 7v-10v, 12-14, 15v-17, 18-40, 42v, 45-50, 53, 55-57, 60-64 y 66v; leg. 534, n. 17, fols. 1v-2 y 63v-64; leg. 534, n. 18, fols. 1-4; leg. 535, n. 4, fol. 1; leg. 535, n. 13, fols. 1 y 8; leg. 535, n. 23, fol. 1; leg. 538, n. 18, fols. 50v-52; leg. 540, n. 9, fol. 1; leg. 542, n. 9,

| Fecha | Localidad | Inquisidores |
|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| 24 de mayo – 13 de junio | Teruel | Çolivera |
| 14 de junio – 14 de julio | Cella | Çolivera |
| 15 de julio – 3 Octubre | Cella | Çolivera & Navarro |
| 21 de julio | El Pobo | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 25 de julio | Cascante | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 23 de septiembre | Tramacastilla | Çolivera |
| 4 de octubre | Concud y Caudé | Çolivera |
| 6 de octubre | Cella | Çolivera & Navarro |
| 8 de octubre | Caudé y Concud | Çolivera |
| 11 de octubre | Rubielos | Çolivera |
| 14 – 15 de octubre | Cella | Çolivera & Navarro |
| 20 de Octubre | Alfambra | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 21 – 23 octubre | Cella | Çolivera & Navarro |
| 24 – 25 de octubre | Alfambra | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 25 – 26 de octubre | Celades | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 27 octubre – 15 noviembre | Cella | Çolivera |
| 20 – 30 de noviembre | Albarracín | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 2 de diciembre | Terriente y Royuela | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 4 de diciembre | Javaloyas | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 5 de diciembre | Frías, Moscardón y Terriente | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 8 – 11 de diciembre | Albarracín | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 12 de diciembre | Tramacastilla, Frías y Torres | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 13 de diciembre | Villar del Cobo | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 14 – 15 de diciembre | Frías | Çolivera & Ximénez Cuevas |
| 18 de diciembre | Moscardón | Çolivera & Ximénez Cuevas |

Cuadro 2. *Itinerario de Juan de Çolivera por las aldeas de la Comunidad en 1484*

fols. 1 y 2v-3v; leg. 542, n. 10, fol. 2; leg. 542, n. 40, fol. 1; leg. 543, n. 4, fols. 1 y 2v-4v; leg. 543, n. 7, fol. 81; leg. 543, n. 9, fols. 6, 26-27v, 59, 81 y 92; leg. 543, n. 17, fol. 1; leg. 543, n. 19, fol. 4; leg. 544, n. 7, fol. 1; leg. 544, n. 11, fols. 1, 5, 16, 46 y 47-51; leg. 544, n. 12, fols. 1, 2, 14 y 42-46v; leg. 544, n. 17, fol. 1; leg. 544, n. 21, fol. 1; leg. 545, n. 15, fols. 1, 4 y 6; leg. 546, n. 5, fol. 1; leg. 546, n. 6, fols. 1, 3, 4, 5v, 7-16v, 18v, 19v, 52 y 54v-56v; leg. 546, n. 5, fol. 20; leg. 546, n. 6, fols. 20, 24v y 55; leg. 546, n. 8, fol. 1; leg. 546, n. 2, fol. 1, y leg. 546, n. 4, fol. 1.

La instauración del Santo Oficio era temida y previsible. Los que disponen de medios y son previsores –especialmente lo fue Diego de Toledo, que se encuentra en Daroca en noviembre de 1484, cuando solo era un rumor– escapan en dirección a Zaragoza, Valencia, Tudela o Perpiñán, donde existen redes familiares de acogida. Así, en mayo de 1485 serán declarados fugitivos Berenguer Ram, Gonzalvo Ruiz, Gracia Ruiz, mujer de Gil de Gonzalvo Ruiz, Gil de Gonzalvo Ruiz, Gracia Ruiz, Gil Ruiz, el Dentudo y su mujer Violante de Santángel, escoltados por García Garcés de Marzilla, de noche y con gente armada⁴⁷, y Donosa Ruiz⁴⁸.

Otros corren una suerte desigual. El 5 de mayo es detenida Aldonza Gracián⁴⁹. Juan Sánchez Exarch, el Rojo, que se evade el mismo día en que los ministros toman posesión, será aprehendido en Daroca por el alguacil Miguel de Chauz, e ingresará en prisión el 16 de junio⁵⁰. Luis de Santángel, privado de libertad desde el 2 de mayo, será confinado intramuros de la ciudad⁵¹. Pedro Pomar huye hacia Valencia, siendo apresado en Sagunto, cuando ya había sido citado en la Plaza Mayor, reemprendiendo el camino de retorno acompañado por su yerno Gaspar García⁵². Es público y notorio en el vecindario que durante el mes de junio han sido

⁴⁷ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 533, n.14, fols. 3 y 23.

⁴⁸ Vid. LLORCA, «La Inquisición española y los conversos judíos o ‘marranos’», págs. 113-151.

⁴⁹ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 534, n. 17, fols. 14v-15 y 92. En cierta ocasión, acompañado por el alguacil «los reverendos padres inquisidores fueron a la carcel donde estava acostada en huna cama, a la qual sus reverencias dixieron e interrogaron que si queria algo de sus reverencias e si les queria dezir algo porque les havia dicho que ella queria fablar con sus reverencias, la qual dixo e respondió que ella no havia dicho tal cosa»; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 534, n. 17, fol. 90.

⁵⁰ «Dando cuenta a los dichos reverendos padres Inquisidores de lo que le havia seydo encomendado dixo que facia, segunt que de fecho fizo, fe e relacion que el tenia e tiene al dicho Joan Sanchez Exarch preso e bien guardado en la carcel de sus reverencias, llamada del Arzobispo»; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 544, n.17, fols. 22v-23 y 25.

⁵¹ «Que prometia e se obligava tener por reste y carcel toda la presente ciudat e sus arravales, e que en sus pies ni en agenos no saldria dellos sin especial licencia e mandamiento de los dichos padres inquisidores»; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 544, n. 23, fol. 16.

⁵² «El qual dixo que el por mandato de sus reverencias havia ydo a la ciudad de Valencia a traer e repetir a Pedro Pomar»; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 543, n. 4, fols. 22v-23.

tomado presos y conducidos a las cárceles del arzobispo, Jaime Pomar y Pedro Pomar, Francés de Puigmija, Diego de Toledo, su mujer Catalina Álvarez de León, Juan Sánchez de Exarch, su esposa Rita de Toledo⁵³, y Jaime Martínez Santángel, mayor⁵⁴.

Como advierte Donosa Gracián en su alegato, en la ciudad no había sido determinado el período de gracia⁵⁵, por lo que cabe deducir que el sermón de la fe se predicó en Cella, aunque una vez regresado a la ciudad publicó un edicto general en las iglesias parroquiales de San Pedro, San Martín y San Salvador, así como en la colegial de Santa María, tras su toma de posesión.

Así y todo, el *primer Auto de Fe* se convoca cinco meses después, el martes, 30 de agosto –el único efectuado ese año–, hecho del que se hace eco la *Crónica de los Jueces*:

Martes, a treinta de agosto, en feria, el inquisidor de la fe y ministros mandaron poner dos cadahalsos en la plaça de Santa Maria, en el uno estaban ellos, el juez y otros letrados en el otro. Seis estatuas vestidas de negro con sus mitras en las cabeças y sendos mantillos de amarillo, intitulados y fogueados, a saber es: Berenguer Ram, Gonzalvo Ruiz, mayor, y su fijo Gil Ruiz, la biuda mujer de Juan Ruiz, quondam, Gil de Gil Ruiz, y Violante de Santanjel, su mujer, y leyeron el proceso e sumario de testimonios de cada qual delante gran numero de gentes y los publicaron por ereticos, y fecho el sermon y publicacion, fue dada sentencia por el dicho juez y traída a execuçion; fueron quemados en dicha plaça, y los bienes confiscados al señor Rey y fechos inhabiles los fijos in secundo grado y las fijas in primo, y esto por ser absentes y reputados por contumaces. Tienen presos la mayor parte de los conversos de la ciudat y sus mujeres en las casas del señor Arçobispo⁵⁶.

La fecha está cuidadosamente escogida, a fin de que tuviera el mayor eco posible en la ciudad y su entorno aldeano, ya que coincide con la fe-

⁵³ SÁNCHEZ MOYA y MONASTERIO ASPIRI, «Los judaizantes turolenses en el siglo XV», *Sefarad* 33, págs. 337-340.

⁵⁴ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 546, n. 1, fols. 21v-22.

⁵⁵ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 540, n. 13, fol. 38.

⁵⁶ LÓPEZ RAJADEL, *Crónicas de los jueces de Teruel (1176-1532)* págs. 302-303, y SESMA MUÑOZ, *El establecimiento de la Inquisición en Aragón (1484-86)* doc. 137, pág. 174.

ria de san Bartolomé, el evento mercantil más importante del año que, al haberse incrementado una semana más en 1362 con ocasión de las Cortes de Monzón, por merced otorgada por Pedro IV, alcanzaba casi hasta la festividad de San Miguel⁵⁷.

La ciudad vive un intenso trasiego de gentes y mercancías, muchas procedentes de la Comunidad, cuyos aldeanos se nutren de manufacturas y provisiones, dando rienda suelta a la diversión que proporcionaban las corridas de toros, las danzas y las músicas organizados por el gobierno local, que en determinadas ocasiones festivas convidaba a bebida⁵⁸. Se exhiben paños catalanes, productos hortofrutícolas valencianos, cerámica de Paterna y Manises, mientras que las mercancías locales canalizan las cosechas de cereales, alfarería, cerámica y los paños de sus batanes⁵⁹.

El escenario elegido es la plaza de Santa María, espacio público situado frente a la actual catedral, epicentro religioso —el *locus* entraña *hierarquía*⁶⁰—, y no el civil, como es la Plaza Mayor, ocupada por el despliegue ferial. No en vano, en los pregones anuales se advierte de la tutela que ejerce el municipio, de modo que «todas e qualesquiere personas de qualquiere ley, estado, orden, grado e pertenencia sian, a la dita feria vinientes con sus meres bienes e mercaderias e otros qualesquiere cosas que con su trayeran e cavalgadas o trayer faran a la dita feria sean franquas»⁶¹.

En el primer cadalso se sientan los magistrados, mientras que en el que tenían frente a sí seis estatuas enlutadas con mitras en sus sienas y cubiertas con mantos amarillos, donde constaba su identidad, acompañadas de

⁵⁷ Antonio GARGALLO MOYA, *El Concejo de Teruel en La Edad Media, 1177-1327* (Teruel: Instituto de Estudios Turolenses, 1997) vol. 3, pág. 508.

⁵⁸ Así sucede con motivo de la llegada a la urbe de Martín I, en que «fizieron alegrías, bayles y corrieron toros», muchos de la Serranía de Albarracín, distribuyéndose entre todos los vecinos vino por importe de 63 sueldos; Vidal MUÑOZ GARRIDO, «Manifestaciones lúdicas y festivas del Teruel bajomedieval», *Studium: Revista de Humanidades* 3 (1997) págs. 349-360: 352.

⁵⁹ MUÑOZ GARRIDO, «Manifestaciones lúdicas y festivas del Teruel bajomedieval», págs. 350-351.

⁶⁰ Julián LÓPEZ MARTÍN, «Significado religioso y litúrgico del espacio de la celebración», en *La urbanística del culto*, ed. Carlos CORRAL (Madrid: Ediciones Universidad Pontificia de Comillas, 2004) págs. 91-112.

⁶¹ A.H.P.T., *Sección Concejo, Actos Comunes*, 1465-66, fol. 32v.

iconos de fuego, preludio de su incineración. De hecho, serán relajados al brazo secular y todos sus bienes confiscados, recayendo la inhabilitación sobre sus descendientes varones hasta segundo grado de consanguinidad y el primero en el caso de las mujeres. El mero hecho de no haber comparecido los había convertido en contumaces. Las personas afectadas son Berenguer Ram, Gonzalo Ruiz, mayor, su hijo Gil de Gonzalo Ruiz, Donosa Ruiz, viuda de Juan Ruiz, el Generalero, y Gil de Gil Ruiz y su esposa Violante de Santángel.

El acto congregará un gran gentío, que presiente que esta ceremonia es solo el preludio, ya que como advierte el cronista «tienen presos la mayor parte de los conversos de la ciudad y sus mujeres en las casas del señor arzobispo», que contaban en ese momento con cuatro celdas⁶². Era tal el pánico que embargaba a alguna de sus presuntas víctimas, léase Francisco Martínez de Rueda, alias Tristán, que es descubierto en un entresuelo oculto en una falsa, siendo incomunicado con grilletes⁶³.

El 7 de septiembre se emiten bandos relativos a la moral pública, que afectaban a las meretrices, el juego y los juramentos blasfemos: «después de admitido hizo ciertos pregones y comenzó a tener audiencia bando ciertas mujeres que mal vivían y vedó los juegos e impuso cierta pena a quien jurase»⁶⁴. En estos años se duplican las multas por los delitos cometidos con nocturnidad, de modo que reinaba cierta inseguridad en sus calles⁶⁵.

Estas medidas fueron inspiradas por el inquisidor. Dado que la ejecución de los judaizantes era todo un espectáculo, no sería extraño que hubieran aparecido meretrices por sus inmediateces, por lo que era recomendable colocarlas bajo custodia. Una de las preocupaciones de los gobiernos locales consiste en que, al igual que sucede mientras se oficia la misa dominical, no trabajaran, atendiendo a su mantenimiento durante

⁶² A.H.P.T., *Sección Concejo*, caja 33, doc. 8.

⁶³ De ahí su queja de que tiene su persona «presa con guillones, que no le deja veyer a ninguno vexando aquel atenta su persona e senectud»; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 542, n. 9, fols. 32v y 35.

⁶⁴ LÓPEZ RAJADEL, *Crónicas de los jueces de Teruel (1176-1532)*, pág. 303.

⁶⁵ Cf. Miguel Ángel MOTIS DOLADER, «Vida cotidiana de los judíos de Teruel en el siglo XV: sintaxis social y geometría punitiva», en *Mundos Medievales: espacios, sociedades y poder* (Santander: Universidad de Cantabria, 2012) vol. 2, págs. 1633-1646.

la Semana Santa⁶⁶. Incluso se prohíben actividades lúdicas y de puro esparcimiento⁶⁷.

Una vez afianzado en el cargo, Juan Garcés de Marzilla depondrá al juez Juan Navarro, y a los alcaldes Daniel de Lamata y Pedro Guillén, siendo relevados respectivamente por Juan Sánchez de Orihuela, Miguel de Campos, menor, y Paricio Villespesa. Con ello quedaba desarticulado el frente opositor. Sin embargo, en ese mismo acto restituye la vara de mando a Pedro Guillén⁶⁸.

2.2. Fase de consolidación (1486)

Durante este año se solemniza el *Auto de fe* más cruento de todos, en la festividad de san Julián, el primer sábado de enero. El epicentro será la Plaza Mayor, aunque la segunda parte se traslada extramuros, al recaer condenas a muerte en que el Derecho canónico exige inhibirse a sus ministros. Las *Crónicas de los Jueces* aportan detalles del máximo interés:

Sabado, dia de San Julian, a siete de jenero, los padres inquisidores y ministros en la plaça Mayor desta ciudat fizieron dos cadahalsos, el uno delante las casas de Miguel Rajadel, el otro delante la cantonada de las carnicerias, donde fizieron cierto acto tocante a la Santa Inquisicion, a saber es, que truxeron de la casa del señor arçobispo nueve criminosos ende estaban presos. Truxeronlos por la carrera de la Carcel con mucha gent armada a pie, algunos a caballo y con trompetas, salieron cridando a la plaça: ¡Señor Dios, misericordia! y llevaronlos al hun cadahalso y alli se asentaron con sus sambeniticos vestidos, intitulados hereticos y judaizados, amarillos devisados de fuego y encima las cabezas sus mitras, los quales eran: Jaime Martinez de Santanjel, mayor; Francisco Tristan, mayor; Frances de Puigmija; Diego de Toledo; Pero Pomar, mayor; Jaime Pomar, su hermano; Juan Sanchez de Xarque, alias Royo; dos mujeres, la una de Anton Roiz, la otra mujer de Gil Gracian; et dos estatuas, la una la mujer de Fernando Ram, quondam, la otra la mujer

⁶⁶ Coral CUADRADA MAJÓ, «Mujeres medievales. Labores, vidas y trabajos», en *Oikonomía: cuidados, reproducción y producción* (Tarragona: Publicacions de la Universitat Rovira i Virgili, 2015) págs. 147-272: 203.

⁶⁷ A.H.P.T., *Sección Concejo*, 1479, caja 20, doc. 7, fol. 2.

⁶⁸ LÓPEZ RAJADEL, *Crónicas de los jueces de Teruel (1176-1532)*, pág. 303.

de Gil Gonçalvo Roiz; y el inquisidor y sus ministros, asistente, juez y otras jentes en el otro cadahalso. Preicoles dicho inquisidor gran rato, y acabado el sermon fue leído a cada uno de los dichos presos su proceso y deposicion de testimonios tomados sobre las cerimonias judaicas y ritus que fazian y dada sentencia que fuesen quemados y afogados, los llevaron fuera la puerta de Çaragoça al mercado en do la era de Pero Pancha, puestos su palos, copia de leña y aliagas, los afogaron y despues quemaron. Murieron en la fe de Jesucristo demandando misericordia. Era una piedad de verlos a tan nueva y sus bienes adjudicados a la camara del Rey nuestro señor⁶⁹.

Presiden el acto los inquisidores con sus ministros, quienes habían mandado levantar dos cadalsos, uno frente al otro, el primero delante de las casas de Miguel Rajadel y el segundo delante de la esquina que conduce a las Carnicerías Mayores, en la embocadura de la callejuela del Pozo, próxima a la actual calle Ramón y Cajal⁷⁰.

En el ámbito de la sensibilidad religiosa, que se mueve entre el dolor y el temor, era importante su escenificación, pues los reos procesionan por la carrera de la Cárcel⁷¹ –en la actualidad Mariano Muñoz Nogués–, escoltados por gente armada, tanto a pie como a caballo, pertenecientes al séquito de los inquisidores, precedidos por trompetas, al tiempo que exclamaban: ¡Señor Dios, misericordia! De modo similar, los pregones municipales se solían proclamar en la Plaza, precedidos por un trompeta –acompañados de un atabalero como sucedió con motivo del Edicto de expulsión de los judíos⁷²–, quienes comenzaban: «!oyt que vos fazen saber los honorables regidores de la ciudat de Teruel!»⁷³.

Toman asiento en uno de los cadalsos, a la vista de los concurrentes, lo que incrementaba su humillación, Jaime Martínez de Santángel, mayor; Francisco Martínez de Rueda, alias Tristán; Francés de Puigmija; Diego

⁶⁹ LÓPEZ RAJADEL, *Crónicas de los jueces de Teruel (1176-1532)*, págs. 304-305.

⁷⁰ El segundo *macellum* se levantaba extramuros, recayendo una multa de 30 sueldos sobre las personas que lanzaran basuras o desperdicios cerca de las instalaciones, próximas al Portal de Zaragoza, ya fuere de día como de noche, afectando a las tres comunidades confesionales; A.H.P.T., *Sección Concejo*, caja 4, doc. 15, 1483, fol. 29v.

⁷¹ Su último tramo desembocaba en la Plaza Mayor; A.H.P.T., *Sección Concejo*, caja 7, doc. 21, fol. 79.

⁷² Miguel Ángel MOTIS DOLADER, *La expulsión de los judíos del reino de Aragón* (Zaragoza: Diputación General de Aragón, 1990) vol. 1, págs. 84-87.

⁷³ A.H.P.T., *Sección Concejo*, caja 4, doc. 5, 1483, fol. 29v.

de Toledo, Pedro Pomar, mayor; Jaime Pomar, su hermano; Juan Sánchez de Exarch, alias Royo; Donosa Besante, mujer de Antón Ruiz; y Aldonza Gracián, mujer de Gil Gracián, jurista. Además, de Gracia Jiménez, viuda de Fernando Ram, y Gracia Roiz, mujer de Gil de Gonzalvo Roiz, que serán incineradas en efigie.

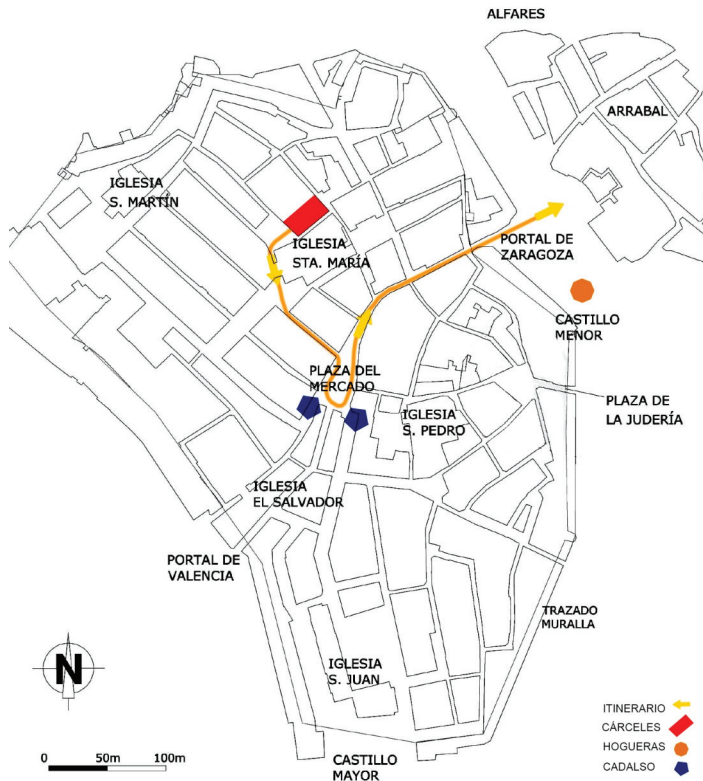


Figura 1. Ubicación de los Autos de Fe en la ciudad de Teruel

El sermón es uno de los elementos culminantes del adoctrinamiento, uno de cuyos ejes centrales versa sobre las penas del infierno. El acto se prolonga durante horas, ya que se da lectura a las testificaciones incriminatorias, cuando no a las abjuraciones, concluyendo con las sentencias: «acabado el sermón fue leído a cada uno de los dichos presos su proceso y deposición de testimonios tomados sobre las ceremonias judaicas y ritos que fazían».

Atendiendo a que debían ahorcarlos (*offocāre*) e incinerarlos, son conducidos frente a la Puerta de Zaragoza, cerca del Mercado, en la era de Pedro Pancha. Estas ejecuciones no se realizaban en el interior de la urbe por el riesgo de que las llamas se propagaran. En el escatocolo, no sin cierta candidez, señala que «murieron en la fe de Jesucristo demandando misericordia –¿acaso la tuvieron si perdieron de todos modos la vida?–; era una piedad de verlos a tan nueva». Sus bienes, embargados y decomisados a favor del Patrimonio Real, serán subastados en la misma plaza en la que se sentenció su destino.

El Arrabal se extendía en los extrarradios de la Puerta de Zaragoza y el Convento de la Merced –bajo la titularidad de la Bienaventurada Virgen María⁷⁴–, en su flanco noroeste, mientras que en sus lindes hacia el sureste se trazan por la acequia de la Tejería, que suministraba agua a esos centros industriales, y concluía en el barranco de Río Seco o rambla de san Julián⁷⁵.

En el promontorio existente frente a la Puerta de Zaragoza, en la cuesta de entrada al Arrabal, la Inquisición hizo instalar una horca para exponer a los condenados a la vista de los transeúntes que llegaban o salían de la ciudad. Si bien dudamos que fuera de titularidad inquisitorial, ya que no tenían jurisdicción sobre los reos una vez entregados al brazo secular, al igual que sucedía con las otras dos horcas del concejo⁷⁶.

El *tercer Auto de fe* tiene lugar el sábado 4 de marzo. Dado que las penas son más benignas, se celebra en el interior de la iglesia de Santa María. Las protagonistas son todas mujeres: Rita de Toledo, viuda de Juan Sánchez Exarch, el Royo; Aldonza Celi, mujer en segundas nupcias de Luis Gotor, vecino de Zaragoza⁷⁷; Tolosana Moncada, oriunda de Va-

⁷⁴ LÓPEZ POLO, «Las puertas de la muralla de Teruel», pág. 90.

⁷⁵ Vidal MUÑOZ GARRIDO, «Desarrollo espacial del arrabal de Teruel en la Baja Edad Media», *Studium: Revista de Humanidades* 12 (2006) págs. 193-207: 194.

⁷⁶ En las inmediaciones de la Puerta de Zaragoza se produce un continuo trasiego de gentes que nutría la clientela de las tabernas del Concejo –cuenta con cuatro establecimientos, con sus respectivas demarcaciones, la primera en el Arrabal, la segunda «media plaça a suso» y las dos restantes «de media plaça ayuso» [A.H.P.T., *Sección Concejo*, caja 20, doc. 2, 1454, fol. 1]– y dos mesones o posadas entre la calle Mayor y la cuesta de la Merced; MUÑOZ GARRIDO, «Desarrollo espacial del arrabal de Teruel en la Baja Edad Media», pág. 200.

⁷⁷ Aldonza Celi y su primer marido, Luis Gracián, viven en la misma casa que Luis Santángel y Brianda Besante, separados por un tabique; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 534, n. 18, fol. 3.

lencia, mujer de Alfonso Santánel; y Gracia Pomar, esposa del notario Ferrando García.

En esti año, sabado, que se contaba quatro días de marzo, los padres inquisidores vinieron a Santa Maria por fazer cierto acto a la Santa Inquisicion tocante, y puyaron al cadahalso los oficiales de la Inquisicion, y en otro cadahalso baxo truxeron quatro mujeres que avian pecado y judaizado, es a saber: la mujer que fue de Juan el Royo; la mujer de otro llamado Gotor, de Çaragoça, la mujer de Alfonso Santanjel; y la mujer de Ferrando Garcia, notario, con sendos mantillos de tela cardena con cruces bermejas. Preicoles el dicho inquisidor, y despues las absolvió y las condeno a carcel perpetua, y acabada la misa las tornaron a la carcel del arçobispo. Avia gran pueblo de oficiales, ciudadanos y otras gentes, asi de ciudad como d'extrangeros⁷⁸.

Rita de Toledo, pese a confesar sinceramente, tiene la desgracia de que tanto su marido, Juan Sánchez Exarch, como su padre Diego Toledo, fueran relajados al brazo secular, de modo que en unos meses se había convertido en viuda y huérfana, teniendo a su cuidado a unos vástagos a los que no puede mantener –con anterioridad iba los domingos donde su abuela Isabel Navarro y su cuñada Violante de Puigmija para procurarse alimentos⁷⁹–, pues le habían privado de sus bienes, al punto de tener que asignarle una renta de 375 sueldos sobre un censal de Berenguer Ram que ostentaba sobre el municipio, lo que no le liberó de la estrechez⁸⁰.

Se levantan dos cadalsos, uno de mayor altura que el otro, donde se colocan los ministros y oficiales de la Inquisición. En el graderío inferior se sitúan las cuatro mujeres ataviadas con mantillos cárdenos con unas cruces bermejas. El acto tiene como marco la celebración eucarística, en cuyo sermón son exhortadas a abjurar, previo juramento

⁷⁸ LÓPEZ RAJADEL, *Crónicas de los jueces de Teruel (1176-1532)*, pág. 306.

⁷⁹ Catalina Aguiló, vecina de Teruel, «entrando en su casa de su hija, mujer de Diego de Toledo, donde ella estava, vio a la dicha Ysabel Navarro y a su hija y a su nuera Rita, que filavan y cosian en tal día, y que ellas le respondieron que lo fazian por cubrir sus criaturas, que sus maridos no les davan nada»; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 546, n. 3, fol. 2.

⁸⁰ «Por tiempo de su vida o por tanto quanto durare la dicha pensión»; A.R.V., *Maestre Racional*, reg. 8313, fol. 16.

sobre los evangelios, arrodilladas en actitud de acatamiento y devoción. Tras la prédica vehemente se levanta la excomunión que pesaba sobre ellas, imponiéndoles privación de libertad perpetua, que terminará siendo un confinamiento domiciliario. Además, padecen el decomiso de sus bienes por no haberse acogido al período de gracia, retornando a las cárceles episcopales.

La atracción que suscitaba este tipo de ceremonias, publicitadas con antelación mediante edictos en las iglesias parroquiales, es notabilísima, pues una multitud –llevada más por el morbo que por la piedad– se arracimaba en las naves de la iglesia de Santa María la Mayor: oficiales, ciudadanos y vecinos. También atraía a personas venidas de fuera de la Comunidad de Aldeas.

Tras esta intensa actividad, los inquisidores fingen una actitud conciliadora, visitando a los confinados para obtener su confesión con resultado desigual, de modo que acuerdan un nuevo escarmiento para vencer la voluntad de los inasequibles, celebrando el *cuarto Auto de Fe* en la plaza Mayor, el 17 de marzo, tan apenas dos semanas después. Aunque no existe una nómina de los ejecutados, lo inferimos de la actividad procesal. En su mayoría son mujeres: Isabel Navarro, Úrsula Navarro y Brianda Besante, junto a su marido, el poderoso, y un tanto presuntuoso, mercader Luis de Santángel⁸¹. El matrimonio, que será relajado al brazo secular, con la accesoria de inhabilitación y decomiso de su patrimonio, había interpuesto un recurso ante el papa, que fue desestimado. Siendo conducido a la hoguera se encaró a sus juzgadores increpándoles: «¡Excomunicados, irregulares, yo soy mejor cristiano que no vosotros! ¡He confesado todo lo que he hecho y mas! »; insistiendo en vano: «¡Apelo a la Santa Sede!»⁸².

El *quinto Auto de Fe*, dada la levedad de las faltas, se celebra en el interior de Santa María el 18 de marzo. Afecta a Manuel Puxmija⁸³ y Donosa Gracián⁸⁴ –para lograr la benevolencia de sus juzgadores, se

⁸¹ Vid. Miguel Ángel MOTIS DOLADER, «El linaje de los Santángel de Aragón: mentalidad y estructura socio-económica», en *Luis de Santángel: su vida, época, aportación y herencia* (Valencia: Generalitat Valenciana, 2008) págs. 99-143: 137.

⁸² A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 544, n. 23, fol. 74v.

⁸³ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 542, n. 42, fols. 22v-23.

⁸⁴ SÁNCHEZ MOYA y MONASTERIO ASPIRI, «Los judaizantes turolenses en el siglo XV», *Sefarad* 32, págs. 318-320.

arrodillará y mostrará su contrición con lágrimas en los ojos—, a los que, tras abjurar, se les condenará a cárcel perpetua y la pérdida de su patrimonio. Dos jornadas después, y en el mismo templo⁸⁵, se convoca el *sexto Auto* donde, al igual que sucede en ciudades como Toledo, debían ir en comitiva desde su reclusión para padecer ignominia pública, a pesar de su corta edad:

Descalças, descubiertas, con candelas en las manos, van por toda la ciudad por donde va la procesión de Corpus Christi, muy deshonradamente en la manera que dicho es, fasta la iglesia mayor y entrando por la puertas les fazian a cada una en la frente la señal de la cruz diziendo: recibe la senyal de la cruz, como dicho es. E llegado fasta el cadalso donde estavan los padres subidos e alli les predicaron y les dixeron misa e despues se levanto un notario llamando a cada una por su nombre como dicho es; e alli publicamente diziendo en la manera que avian judayzado⁸⁶.

Se trata de Brianda y Alba Santángel⁸⁷, hijas de Jaime Martínez de Santángel, y sus dos sobrinas, Violante y Leonor Santángel, así como Gracia Ruiz, hija de Antón Roiz, y Donosa Besante. Además del arrepentimiento mostrado «con puro corazon e entera voluntad e fe verdadera non fingida», se contempla la atenuante de que no habían cumplido veinte años cuando practicaron los ritos judaicos y que lo hicieron a sugestión de sus madres. Se les impone como penitencia, amén de otras accesorias antisuntuarias, el ayuno durante los viernes que restaban del año y el rezo de cinco *Paternóster*, en recuerdo de las cinco llagas de Jesucristo, siete Avemarías, en honor de los siete gozos de la Virgen, y el Credo, en ratificación de su fe, acudiendo al monasterio de la Merced o a la iglesia de San Pedro.

⁸⁵ Cf. SÁNCHEZ MOYA, «La Inquisición de Teruel y sus judaizantes», págs. 146-200.

⁸⁶ LLORCA, «La Inquisición española y los conversos judíos o ‘marranos’», págs. 114-115.

⁸⁷ La ejecución en la hoguera de su padre le colocó en una grave postración, al punto de que la Inquisición debió proveer, entre el 15 y el 17 de julio de ese año, una partida de 121 sueldos para «cierto panyo pora vestir» y otros 160 sueldos «por comer y camisas» [A.R.V., *Maestre Racional*, reg. 8322, fols. 50v y 54]. La situación se atemperó gracias a una provisión regia en que se le transfieren 7.000 sueldos que reinvertirá en un título de deuda que tenía su progenitor sobre la ciudad de Zaragoza con un capital de 8.000 sueldos, al 5% de interés; A.R.V., *Maestre Racional*, reg. 12092-4, fol. 25.

El *séptimo Auto de Fe* se convoca el miércoles, 19 de abril, poco antes de las diez de la mañana, en la Plaza Mayor. En este escenario se exhiben siete estatuas enlutadas, mitradas con sus hábitos amarillos y sus respectivos rótulos identificativos: el matrimonio Juan de Toledo y Violante Puigmija, Francisco Belluga, Violante Catorze, Esperanza Pérez, Juan Gil –nuncio del concejo y antiguo escudero de Jucé Najarí– y Aldonza Ruiz. Las efigies son entregadas al asistente del rey, Juan Garcés de Marzilla⁸⁸.

El *octavo Auto de Fe* tiene lugar el 27 de abril, protagonizado por las efigies de los hermanos Fernando Ram, esposo de Aldonza Ruiz, y Juan Ram, erudito en lengua hebrea formado en la academia del *Talmud-Torá*⁸⁹, siendo confiadas al asistente real.

El *Auto* posterior, habido el 17 de mayo, demuestra la pretensión del inquisidor de erradicar toda huella de herejía, pues identifica a casi treinta difuntos, en ocasiones ambos cónyuges, con lo que la fractura de los linajes es medular, por cuanto la inhabilitación alcanza hasta el segundo grado por línea masculina y el primero por la femenina. Entre ellos se encuentran Francisca Beltrán, Francisco Besante, Gonzalo Besante, Gracia Besante, Manuel Besante, Tolosana Besante, Juan Celi, asesor de la aljama, Castellana Gençor, Luis Gracián, jurista, Francisca Martínez Rosel, Violante Martínez de Santángel, Tristán Martínez de Rueda, mayor, y su mujer Francisca, Tolosana Moncada, Clara de Puixmija y su marido Belenguer Besante, Juan de Puixmija y su mujer Luna, Manuel de Puixmija, mayor, y su mujer Gracia, Tolosana Puixmija, mujer de Juan Sánchez Exarch, Fernando Ram, Juan Ram, canónigo, Gil Ruiz, mayor, y su esposa Beatriz, Gonzalo Ruiz, Juan Ruiz, el Generalero, Sendina y Gil de las Vacas.

Los cadáveres excomulgados serán privados de sepultura eclesiástica, por cuanto se declara «e aparte dellas puestos y quemados... e las dichas sepulturas e títulos dellas sean desfechos, de manera que memoria de los dichos hereticos ni de ninguno dellos non quede». Para garantizar su cumplimiento se fomenta la delación, concediéndose una indulgencia de tres años a quienes faciliten el paradero de las tumbas, ayuden a desenterrarlos

⁸⁸ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 542, n. 43; leg. 545, n. 3 y 16; leg. 535, n. 9; leg. 538, n. 38; leg. 540, n. 10, y leg. 543, n. 18.

⁸⁹ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 543, n. 8, fols. 2v y 14.

o aporten leña para incinerarlos⁹⁰. Adviértase que también en Calatayud se produce una auténtica *damnatio memoriae* colectiva por cuanto numerosos difuntos son condenados a idéntica cremación de su osamenta⁹¹.

El *décimo Auto de Fe* se convoca en la iglesia de Santa María, el 10 de junio, al tratarse de procesados que han sido reconciliados, tras la preceptiva abjuración. Así es con Pau Besant, sobre el que recae, amén de otras penas inhabilitantes, como la privación de portar capa, la obligación de asistir durante cinco días a la misa mayor del monasterio de la Merced, ataviado con el sambenito y portando un cirio en sus manos; allí, prosteronado, rezará cinco *Paternóster*, siete *Avemarías* y un *Credo*. Por último, ayunará todos los viernes durante un año, recitando cinco padrenuestros y un credo ante el crucifijo, en su domicilio o el lugar que considere mejor⁹².

2.3. *Período de declive (1487)*

A lo largo de este año la actividad se reduce, prologándose el 27 de enero con el *undécimo Auto de Fe* unipersonal –en realidad otro autillo–, donde concurre la estatua de Violante Ruiz, cónyuge de Pedro Martínez de Marcilla, fugitiva, a la que se le confiscan sus bienes. Su efigie es entregada al juez del concejo, Luis de Campos, para ser incinerada⁹³.

Posteriormente, en el *Auto* perfeccionado el 16 de julio, se decreta la relajación al brazo secular e incineración de la imagen de Beatriz Martínez de Marzilla, el capellán Gil Ruiz de la Cabra –hermano del baile de la aljama judía– y de Alfonso Santángel, quien acreditaba en sus manifestaciones su convicción en la fuerza redentora del judaísmo⁹⁴. No obstante, su relevancia estriba en que también se pronuncia una sentencia absolu-

⁹⁰ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 543, n. 7, fol. 95.

⁹¹ A.H.Prov.Z., *Sección Inquisición*, leg 12, n. 7, fol. 287.

⁹² SÁNCHEZ MOYA y MONASTERIO ASPIRI, «Los judaizantes turolenses en el siglo XV», págs. 29-32.

⁹³ Manuel SÁNCHEZ MOYA, «Los Marcilla y la Inquisición turolense», *Teruel* 33 (1965) págs. 181-199: 184-186.

⁹⁴ SÁNCHEZ MOYA, «Los Marcilla y la Inquisición Turolense», págs. 182-183, y SÁNCHEZ MOYA y MONASTERIO ASPIRI, «Los judaizantes turolenses en el siglo XV», *Sefarad* 32, págs. 337-338 y *Sefarad* 33, págs. 352-353.

toria en favor del notario Fernando García, después de más de tres años de interpuesta la querrela, analizada toda la documentación y habiéndose ratificado que no había ninguna denuncia en firme, así como que la causa de su huida se debía al miedo inducido por las amenazas de sus vecinos⁹⁵. En consecuencia, se le permite «usar de su oficio de notario e de otros oficios publicos, honores y prerrogativas que los otros honestos e catholicos christianos usan»⁹⁶.

Los registros de la Receptoría contienen un asiento, fechado el 19 de julio de 1487, donde figura el abono de 24 sueldos a mosen Guarín, clérigo de la ciudad, por la confección de cuatro estatuas «para quemar de condenados»⁹⁷; de modo que la remuneración de los artesanos por efigie ascendía a 6 sueldos⁹⁸. Ese mismo día se libran a los fusteros Miguel de Vera y Martín López 16 sueldos por fabricar un cadalso para los inquisidores desde donde leyeron las sentencias⁹⁹. Ulteriormente, el 4 de septiembre, se paga 12 sueldos a Ferrando Uquaña, pintor, por cuatro estatuas «que pinto pora quemar», pues asemejan los cuerpos de los condenados acrecentando el «realismo mágico»¹⁰⁰.

La actividad inquisitorial se extingue el 3 de agosto de 1487, con el *décimo tercer Auto de Fe*, fecha en que el magistrado Martín Navarro

⁹⁵ Desconocemos la cifra exacta de los conversos que no fueron procesados por falta de pruebas o porque no traspasaron el trámite de la confesión sacramental. En otros puntos de la geografía hispana se trata de un colectivo importante desde una perspectiva cualitativa, al conjugar perdón y castigo en el disciplinamiento social y espiritual; Miguel GÓMEZ VOZMEDIANO, «El silencio de los inocentes. Ecos inquisitoriales en Madrid durante el epígono Trastámara: una aproximación prosopográfica», *Cuadernos de Historia Moderna* 30 (2005) págs. 41-62: 55-59.

⁹⁶ SÁNCHEZ MOYA, «Proceso del Santo Oficio de la Inquisición contra Fernando García, notario (1484-1487)», págs. 166-172.

⁹⁷ A.R.V., *Maestre Racional*, reg. 8322, fol. 51.

⁹⁸ Existe cierto paralelismo con los túmulos de armazón de madera, revestidos de paños fúnebres, para celebrar las honras fúnebres, y de las márfegas o prendas de luto, según regulan las distintas administraciones aragonesas; Carlos LALIENA CORBERA y María Teresa IRANZO MUÑO, «Las exequias de Alfonso V en las ciudades aragonesas: ideología real y rituales públicos», *Aragón en la Edad Media* 9 (1991) págs. 55-76: 59.

⁹⁹ A.R.V., *Maestre Racional*, reg. 8322, fol. 51.

¹⁰⁰ A.R.V., *Maestre Racional*, reg. 8322, fol. 55v.

promulga su última sentencia, una vez más absolutoria, en la persona de Fernando Alonso, habitante en Arcos, en la iglesia de San Salvador, tras padecer dos años de enjuiciamiento¹⁰¹.

Los asuntos pendientes se trasladan a Valencia. El inquisidor recibirá su nómina hasta el 15 de diciembre, fecha en la que se traslada a Calatayud, llevándose consigo al alguacil Rebolledo y al notario Joan Pérez. Se mantiene en su puesto el receptor, mosén Juan Claver, y el escribano de secuestros, Alonso Daça, para concluir las diligencias pendientes¹⁰². Esta circunstancia explica que figure como miembro ordinario del tribunal de Calatayud –formando sala con Miguel de Monterrubio, fraile de la Orden de Predicadores y licenciado en Teología–, a partir del 27 de febrero de 1488¹⁰³. Así lo atestigua el proceso de Jaime Ramón, en que tomará declaración a Antón Asensio, vecino de Torrijo de la Cañada¹⁰⁴.

De hecho, en los libros de la Receptoría consta que envió un informe al rey y al prior de Santa Cruz, «por les fazer saber en lo que estava la inquisicion de Teruel». Aunque ignoramos su tenor, todo apunta a que después de haber procesado a la práctica totalidad de las familias conversas de la ciudad, abocándoles a la marginalidad social y abriendo una herida que tardará generaciones en cicatrizar, consideraba que no tenía objeto mantener el tribunal¹⁰⁵.

3. BALANCE Y REFLEXIONES FINALES

La primera licencia emitida por el Consejo Supremo de la Inquisición autorizando la celebración de un Auto de fe en Aragón –donde se da lec-

¹⁰¹ SÁNCHEZ MOYA y MONASTERIO ASPIRI, «Los judaizantes turolenses en el siglo XV», *Sefarad* 33, págs. 353-354.

¹⁰² Así lo confirma un asiento de la Receptoría, en que consta la retribución con 520 sueldos 10 dineros a Juan Pérez por el salario comprendido entre el 31 de septiembre y el 15 de diciembre de 1487, en «que fueron despedidos los inquisidores de Teruel pora hir a Calatayut»; A.R.V, *Maestre Racional*, reg. 8322, fol. 63v.

¹⁰³ A.H.Prov.Z., *Sección Inquisición*, leg. 9, n. 8, fol. 1.

¹⁰⁴ A.H.Prov.Z., *Sección Inquisición*, leg. 9, n. 7, fol. 5.

¹⁰⁵ A.R.V., *Maestre Racional*, reg. 8322, fol. 55v.

tura pública y solemne a las sentencias, *in absentia* o *in presentia* de las personas juzgadas, revistiendo una naturaleza jurídico-religioso-escenográfica¹⁰⁶ – data de 1575¹⁰⁷, de modo que hasta ese momento se siguen los usos consuetudinarios de cada demarcación. Constituye un modo eficaz en que la *verdad* del Santo Oficio se proclama a través de la palabra y la imagen, en un escenario con unos códigos discernibles, en aras a obtener el beneplácito social de un proceso secreto y hermético¹⁰⁸, aquilatando ejemplaridad y disuasión¹⁰⁹. La utilización de actos simbólicos, al igual que hará la Monarquía, magnifica los efectos de la pedagogía del miedo¹¹⁰.

En un protocolo riguroso se diseña una suerte de representación del Juicio Final, trazándose una línea divisoria entre el *nosotros* y los *otros*, creando un sentimiento de identidad colectiva: *ellos*, los herejes, que abandonaron el camino de salvación, y *nosotros*, los justos¹¹¹. Es clave el lugar que ocupaban en el cortejo y en el ágora reos, inquisidores, eclesiásticos y autoridades, pues proyectaba su posición social. La ceremonia se convierte en un ritual que muestra de forma subliminal los valores de la sociedad y coadyuva a discernir el bien del mal, donde la responsabilidad de la crisis tardomedieval se proyecta hacia los demonios¹¹².

En Teruel, el escenario primordial para los Autos solemnes es la Plaza Mayor, o del Mercado, centro neurálgico de la vida urbana donde se ubican la mayoría de las tiendas. En ella se proclaman los bandos muni-

¹⁰⁶ Apud Karina GALPERÍN, «The passion according to Berruguete: painting the Autoda-fé and the establishment of the inquisition in Early Modern Spain», *Journal of Spanish Cultural Studies* 14 (2013) págs. 315-347.

¹⁰⁷ Consuelo MAQUEDA ABREU (coord.), *El Auto de Fe* (Madrid: Itsmo, 1995) pág. 15.

¹⁰⁸ Eduardo GALVÁN RODRÍGUEZ, *El Secreto en la Inquisición Española* (Las Palmas: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2001) pág. 10.

¹⁰⁹ Consuelo MAQUEDA ABREU, «El auto de fe como manifestación del poder inquisitorial», en *Perfiles jurídicos de la Inquisición*, coord. José Antonio ESCUDERO LÓPEZ (Madrid: Instituto de Historia de la Inquisición, 1989) págs. 407-414.

¹¹⁰ Óscar VILLARROEL GONZÁLEZ, «Imponer el miedo en la política bajomedieval castellana», *En la España Medieval* 36 (2013) págs. 61-78: 78.

¹¹¹ El ritual es un *rictus* de la realidad, que codifica las costumbres más prototípicas en lo político, festivo y religioso; Andrés ORTIZ-OSÉS, *Las claves simbólicas de nuestra cultura: matriarcalismo, patriarcalismo, fratriarcalismo* (Barcelona: Anthropos, 1993) pág. 117.

¹¹² Doris MORENO MARTÍNEZ, «Cirios, trompetas y altares. El auto de fe como fiesta», *Espacio. Tiempo y Forma, Historia Moderna* 10 (1997) págs. 143-171: 168.

cipales, se formalizan gran parte de los negocios, se realizan las subastas –entre ellas la de los bienes de los conversos condenados–, se publican las sentencias judiciales, transcurren las procesiones y se celebran las manifestaciones festivas ciudadanas. Además, su aforo permite la congregación de algunos miles de personas¹¹³.

Cuando los delitos son leves y no alcanzan sino a una corrección penitencial, con sus concurrentes patrimoniales y privativas de libertad, se escoge el interior del templo de Santa María, pues no toda la actividad del Santo Oficio se escenificó con la misma intensidad, sino que hay una versión más modesta que se resuelve en autillos en las iglesias –incluso en las capillas de las dependencias del tribunal–, que no mata pero intimida y se sabe omnipresente, aunque no pierden la naturaleza de acto público de arrepentimiento y abjuración¹¹⁴.

Los días escogidos, como se recoge en las *Instrucciones* de Torquemada y en la tradición inquisitorial medieval, no coinciden con celebraciones litúrgicas relevantes –acaso con la excepción de san Julián– ni en *dominica*, teniendo cierta inclinación por los sábados (38%).

El orden observado en la procesión es prelativo, en cuanto a la gravedad punitiva –en cabeza los penitentes, seguidos por los reconciliados, cerrando la comitiva los relajados–, desfilando cada uno de ellos ataviado conforme a su condena¹¹⁵. La doctrina de la «ignominia icónica» –junto con el mensaje verbal¹¹⁶– se manifiesta en el sambenito como medio de

¹¹³ Según los cálculos del arquitecto Fermín Vazquez la superficie de la Plaza es de 3.500 m² http://b720.com/es/proyecto/plaza_del_torico_es. Se calcula que en cada metro cuadrado caben tres o cuatro personas. Obviamente en el siglo XV tenía unas dimensiones menores.

¹¹⁴ Esperanza, mujer de un sastre de Tamarite de Litera, comparece con «dicta innominosa tunica crocei coloris in quodam suggesto ibidem structo»; A.H.Prov.Z., *Sección Inquisición*, leg. 19, n. 11, fol. 16.

¹¹⁵ Miguel Ángel MOTIS DOLADER, «Indumentaria de las comunidades judías y conversas en la Baja Edad Media hispánica: estratificación social, segregación e ignominia», en *Actas del I Congreso Internacional de Emblemática General*, coords. Guillermo REDONDO VEINTEMILLAS, Alberto MONTANER FRUTOS y María Cruz GARCÍA LÓPEZ (Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004) vol. I, págs. 561-594: 586-589.

¹¹⁶ La fusión mística entre la palabra y la imagen es de estirpe escolástica; Santiago SEBASTIÁN, *Emblemática e Historia del Arte* (Madrid: Cátedra, 1995) pág. 11.

tipificar la naturaleza del delito¹¹⁷, elemento del «miedo terapéutico», en un cuerpo que pierde identidad. Es más, el Santo Oficio extiende la infamia no solo a quien lo porta, cuya honorabilidad y reputación queda maltrecha, sino que estigmatiza a todo el linaje a través de la «pedagogía de la vergüenza»¹¹⁸.

El sambenito de media aspa se reserva a los penitenciados –con la cabeza descubierta, sin cinto, capa o manto– cuando abjurán por sospecha *de levi* o *de vehementi*¹¹⁹. Además portan velas amarillas apagadas que, concluidas las abjuraciones e impartida la absolución, se encienden¹²⁰. Así, en una de las sentencias se especificará, «del dia primero de la abjuracion e reconciliacion que del sera fecha publicamente en la yglesia mayor de aquesta ciudat, aya otros cinco dias en cuerpo, sin capa e vestido, el sanbenetillo con un cirio en las manos a hora de missa e alli, delante el altar los ginollos en tierra fincados»¹²¹.

En la Corona de Aragón existen costumbres dispares, pues mientras en Teruel los condenados a cárcel perpetua ostentan mantillos cárdenos¹²², en Valencia lo portan verde¹²³, con cruces bermejas. Muchos de ellos, tras comprobar si la abjuración había sido verdadera o simulada, ceñirán este hábito penitencial como un sobretodo en el hogar y en la calle¹²⁴.

¹¹⁷ Miguel JIMÉNEZ MONTESERÍN, «Modalidades y sentido histórico del auto de fe», en *Historia de la Inquisición en España y América*, dirs. Bartolomé ESCANDELL BONET y Joaquín PÉREZ VILLANUEVA (Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1993) vol. II, págs. 559-587: 566.

¹¹⁸ «Porque las penas de los dichos crimines non solamente descien den a los hereticos y apostatas condepnados, mas ahun a la progenie y posteridat dellos»; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 542, n. 40, fol. 79.

¹¹⁹ MAQUEDA ABREU, *El Auto de Fe*, pág. 244.

¹²⁰ Cuando se impone anatema repican las campanas y se «matan candelas», de ahí que los excomulgados porten las velas apagadas; A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 542, n. 35, fol. 13.

¹²¹ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 535, n. 14, s.f.

¹²² LÓPEZ RAJADEL, *Crónicas de los Jueces de Teruel (1176-1532)*, pág. 302.

¹²³ A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 535, n. 1.

¹²⁴ La tentación de deambular «por casa sinse el dicho habito penitencial» de Alduncia Junqueras, viuda de Juan de Bardaxí, habitante en Barbastro, le condujo a «haver dexado de traer la mantilla de su penitencia» o «lo encubrio porque no fuesse vista llevarlo». Cuando sus vecinas le recordaban su imperatividad, les replicaba con hastío «¡ves al diablo tu y la manteta!». En su interrogatorio alegará motivos de comodidad:

Los relajados al brazo secular visten sambenito de doble aspa y llamas infernales, indicando el nombre del reo, su vecindad y los delitos de los que se les acusan, y «en el espacio que del sambenito sobra deste rotulo para arriba sobre los hombros llevan pintadas unas llamas y lo mismo se pintan en los brazos», amén de un capirote. Las efigies de ausentes y difuntos enlutadas, con unas arquillas con el osario para su incineración, se acompañan de idénticos rótulos donde figura el nombre, además del sambenito amarillo¹²⁵ y la corozca¹²⁶.

Atendiendo a las cifras aportadas, el índice de procesados por la Inquisición en los Autos estudiados –omitiendo las víctimas habidas en Valencia y Zaragoza–, suman 77 personas, suponiendo un porcentaje significativo de la población adulta, muy superior al de tribunales como Zaragoza, Huesca, Calatayud o Barbastro¹²⁷.

| Años | Absolución | | Reconciliación | | Relajación | |
|-------|------------|---------|----------------|---------|------------|---------|
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
| 1485 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 |
| 1486 | 0 | 0 | 10 | 2 | 25 | 28 |
| 1487 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| Total | 0 | 2 | 10 | 2 | 29 | 34 |

Cuadro 3. *Tipología de las sentencias promulgadas contra los judeoconversos*

En su mayoría los procesados, salvo los más ancianos, pertenecen a la segunda generación de conversos; es decir, aquellos nacidos en familias

«muchas veces la dexo de traer por dentro de su casa y que de fuera no se acuerda que salliese sin ella, y que las veces que la dexo de traer dentro de casa la dexo de traer por ir mas desenvuelta y por enpacho y embargo que le fazia y que conoce haver ella errado»; A.H.Prov.Z., *Sección Inquisición*, leg. 11/1, n. 2, fols. 2, 7, 8 y 17.

¹²⁵ Los estudios de W. Kandinsky y J. W. Goethe han demostrado la «resonancia interior» de los colores en los estados de ánimo; en cuanto a su «acción moral», el amarillo provoca inquietud; Nicola SQUICCIARINO, *El vestido habla: consideraciones psico-sociológicas sobre la indumentaria* (Madrid: Cátedra, 1990) págs. 96-97.

¹²⁶ Estatuas enlutadas con mitras en la cabeza y sendos mantillos amarillos «intitulados y fogueados»; LÓPEZ RAJADEL, *Crónicas de los Jueces de Teruel (1176-1532)*, pág. 302.

¹²⁷ Los datos de la tabla siguiente se han obtenido del cuadro nº. 5; cf. APÉNDICE, *infra*.

cuyos padres se habían bautizado en su madurez o bien habían ungido a su prole siendo de corta edad¹²⁸.

| Año | Relajado | | Relajado en efigie | | Relajado post mortem | |
|-------|----------|---------|--------------------|---------|----------------------|---------|
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
| 1485 | 0 | 0 | 2 | 4 | 0 | 0 |
| 1486 | 5 | 8 | 6 | 5 | 14 | 15 |
| 1487 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 |
| Total | 5 | 8 | 10 | 11 | 14 | 15 |

Cuadro 4. *Conversos relajados al brazo secular por la Inquisición en Teruel*

Además, este tribunal, por los condicionamientos políticos analizados, fue más cruento que el de Zaragoza, habida cuenta del elevado número de condenados a la pena capital, pues, frente a un 82% del primero, en la capital del Reino se registra en un 39% de los casos. Es un hecho significativo que en solo un año juzgó a la práctica totalidad del segmento converso. Las cifras reflejan cierto equilibrio en cuanto al género de las personas relajadas al brazo secular¹²⁹.

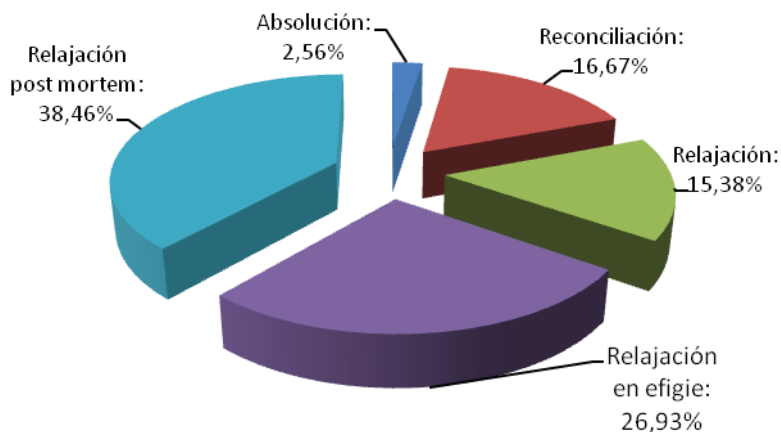


Figura 2. *Distribución porcentual de las sentencias recaídas en el tribunal de Teruel*

¹²⁸ Vid. nota anterior.

¹²⁹ Vid. nota 127.

En suma, tras la ejecutoria de los inquisidores Çolivera y Navarro, con la coartada de extirpar la herejía, se neutraliza todo conato de oposición a la política de Fernando II, a la par que se desarticula el tejido converso de la ciudad, condenándoles, cuando no con la pérdida de la vida, tras la ejecución de sus bienes, a la más pura marginalidad, diezmando sus recursos, su influencia política y neutralizando las estrategias matrimoniales que les habían permitido trazar densas redes de solidaridades. La cerrada oposición política al Tribunal se comprende mejor cobrando conciencia de la importancia de las oligarquías conversas y su control de los órganos concejiles.

APÉNDICE¹³⁰

| Incoación | Procesado | Profesión | Vínculos familiares | Sentencia | Ejecución |
|------------|----------------------------------|-----------|---|-----------------------------|------------|
| 18/02/1486 | [...] Gracia | | Mujer de Manuel de Puixmija, mayor | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 18/02/1486 | [...] Luna | | Mujer de Juan de Puixmija | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 24/10/1485 | Alonso, Fernando, alias Salinero | | | Absuelto | 03/08/1487 |
| 21/01/1486 | Belluga, Francisco | | Marido de Violante Sánchez Exarch | Relajado en efigie | 19/04/1486 |
| 18/02/1486 | Beltrán, Francisca (m. 1470) | | Segunda mujer de Francisco Martínez de Rueda, alias Tristán | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 18/02/1486 | Besant, Belenguer, alias Acho | | Casado con Clara de Puixmija | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 11/10/1484 | Besant, Brianda | | Mujer de Luis de Santángel | Relajada | 17/03/1486 |
| 15/10/1484 | Besant, Donosa | | Mujer de Antón Ruiz | Relajada | 07/01/1486 |
| 18/02/1486 | Besant, Francisco | | Hijo de Belenguer Besante y Clara Puixmija | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 18/02/1486 | Besant, Gonzalo | | Hijo de Belenguer Besante y Clara Puixmija | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 18/02/1486 | Besant, Gracia (m. 1460) | | Primera mujer de Francisco Martínez de Rueda, alias Tristán | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 18/02/1486 | Besant, Manuel | | Hijo de Belenguer Besante y Clara Puixmija | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 15/10/1484 | Besant, Pau | | Viudo de Castellana Genzor | Penitenciado | 10/06/1486 |
| 18/02/1486 | Besant, Tolosana | | Mujer de Juan Gracián, jurista, y hermana de Pau Besant | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 24/01/1486 | Catorze, Violante | | Mujer de Manuel de Puixmija, notario | Relajada en efigie | 19/04/1486 |
| 27/09/1485 | Celi, Aldonza | | Mujer de Luis Gracián y en segundas nupcias de Diego Gotor | Penitenciada | 4/03/1486 |
| 18/02/1486 | Celi, Juan | Jurista | | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |

¹³⁰ Para la elaboración esta tabla se han consultado las siguientes fuentes: A.H.N., *Sección Inquisición*, Valencia, leg. 533 (1-16), 534 (1-18), 535 (1-14), 538 (1-38), 540 (1-13), 542 (1-43), 543 (1-18), 544 (1-23), 545 (1-9) y 546 (1-3); A.R.V., *Maestre Racional*, reg. 8322 y 12092. Si la ejecución de la sentencia no se realiza en Teruel, se señala Valencia^{*} o Zaragoza^{**}.

| Incoación | Procesado | Profesión | Vínculos familiares | Sentencia | Ejecución |
|------------|---|-----------|---|-----------------------------|------------|
| 30/01/1486 | Garcés de Marzilla, García | | Marido de Leonor de Santángel | Absuelto ¹³¹ | 9/06/1486 |
| 14/10/1484 | García, Fernando | Notario | Marido de Gracia Pomar | Absuelto | 16/07/1487 |
| 18/02/1486 | Gencor, Castellana | | Mujer de Pau Besant | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 11/10/1484 | Gil Ruiz, Gil de, alias Dentudo | Mercader | Marido de Violante de Santángel | Relajado en efígie | 30/08/1485 |
| 17/08/1485 | Gil, Juan | Nuncio | | Relajado en efígie | 19/04/1486 |
| 29/11/1484 | Gonzalvo Ruiz, Gil de | | Marido de Gracia Ruiz | Relajado en efígie | 30/08/1485 |
| 14/08/1485 | Gracián, Aldonza | | Mujer de Gil Gracián | Relajada | 7/01/1486 |
| 04/12/1484 | Gracián, Donosa | | Viuda de Santiago de Esplugás | Penitenciada | 18/03/1486 |
| [...] | Gracián, Gil | Jurista | | Penitenciado** | 25/01/1489 |
| 18/02/1486 | Gracián, Luis (m. 1486) | Jurista | | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 15/10/1484 | Jiménez, Gracia | | Viuda de Fernando Ram | Relajada en efígie | 7/01/1486 |
| [...] | López, Ferrando | | | Penitenciado** | 17/12/1486 |
| 24/01/1486 | Martínez de Marcilla, Beatriz | | Mujer de Pedro Ruiz | Relajada en efígie | 16/07/1487 |
| 17/07/1484 | Martínez de Rueda, Francisco, alias Tristán | | Casado en tres ocasiones | Relajado | 7/01/1486 |
| 18/02/1486 | Martínez de Rueda, Tristán, el viejo | Mercader | Marido de Francisca | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 18/02/1486 | Martínez de Santángel, Violante | | Mujer de Gonzalvo Ruiz, el viejo | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 18/02/1486 | Martínez Rosel, Francisca | | Mujer de Francés Puixmija | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 15/10/1484 | Martínez Santángel, Jaime, mayor | | Marido de Rita Besant | Relajado | 7/01/1486 |
| 30/11/1484 | Martínez Santángel, Jaime, menor | | Hijo de Jaime Martínez Santángel, mayor | Relajado** | 21/03/1488 |
| 13/02/1486 | Moncada, Tolosana | | Mujer de Alfonso de Santángel | Penitenciada | 4/03/1486 |
| 18/02/1486 | Moncada, Tolosana | | Mujer de Juan Sánchez Exarch | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 03/05/1485 | Navarro, Isabel | | Viuda de Rodrigo Álvarez de León | Relajada | 17/03/1486 |
| 27/09/1485 | Navarro, Úrsula | | Mujer de Pedro Pomar | Relajada | 17/03/1486 |

¹³¹ Obstrucción a la justicia.

| Incoación | Procesado | Profesión | Vínculos familiares | Sentencia | Ejecución |
|------------|---|-----------|--|-----------------------------|------------|
| 21/01/1486 | Pérez, Esperanza | | Mujer de Guillermo Pérez, el botiguero | Relajada en efigie | 19/04/1486 |
| 17/11/1486 | Pérez, Guillermo | Botiguero | Marido de Esperanza Pérez | Relajado en efigie* | 3/06/1502 |
| [...] | Pomar, Gracia | | Mujer de Ferrando García | Penitenciada | 4/03/1486 |
| [...] | Pomar, Jaime | | Hermano de Pedro Pomar | Relajado | 7/01/1486 |
| 30/11/1484 | Pomar, Pedro, mayor | Mercader | Marido de Úrsula Navarro | Relajado | 7/01/1486 |
| 18/02/1486 | Puixmija, Clara de | | Mujer de Belenguer Besante, alias Acho | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 24/10/1484 | Puixmija, Francisco de | | Marido de Martina Rosel | Relajado | 7/01/1486 |
| 17/11/1486 | Puixmija, Francisco, alias Francés el Largo | | Hermano del secretario del infante don Enrique | Relajado en efigie* | 3/06/1502 |
| 18/02/1486 | Puixmija, Juan de | | Marido de Luna | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 17/11/1485 | Puixmija, Manuel | Notario | Marido de Violante Catorce e hijo de Francés de Puixmija y Francisca Martínez | Penitenciado | 18/03/1486 |
| 18/02/1486 | Puixmija, Manuel de, mayor | Notario | Marido de Gracia | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 18/02/1486 | Puixmija, Tolosana | | Mujer de Juan Sánchez Exarch, el viejo | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 24/01/1486 | Puixmija, Violante de | | Mujer de Juan de Toledo | Relajada en efigie | 19/04/1486 |
| 14/10/1484 | Ram, Berenguer | Mercader | Hijo de Sendina | Relajado en efigie | 30/08/1485 |
| 18/02/1486 | Ram, Fernando | | Marido de Gracia Jiménez e hijo de Belenguer Ram | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 30/01/1486 | Ram, Fernando | | Marido de Aldonza Ruiz | Relajado en efigie | 27/04/1486 |
| 30/01/1486 | Ram, Juan | | Hermano de Ferrando Ram e hijo de Berenguer Ram; yerno de Juan de Pero Sánchez | Relajado en efigie | 27/04/1486 |
| 18/02/1486 | Ram, Juan | Canónigo | Hijo de Sendina y hermano de Berenguer Ram | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 27/09/1485 | Río, María del | | Mujer de Gonzalo Ruiz, el Generalero | Penitenciada** | 20/05/1487 |
| 18/02/1486 | Ruiz, Beatriz | | Mujer de Gil Ruiz, mayor | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 30/01/1486 | Ruiz, Aldonza | | Mujer de Fernando Ram | Relajada en efigie | 19/04/1486 |

| Incoación | Procesado | Profesión | Vínculos familiares | Sentencia | Ejecución |
|------------|--------------------------------------|-----------|--|-----------------------------|------------|
| 11/10/1484 | Ruiz, Donosa | | Viuda de Juan Ruiz, el Generalero | Relajada en efigie | 30/08/1485 |
| 16/11/1485 | Ruiz, Galván | | Hijo de Gil de Gonzalvo Ruiz | Relajado en efigie* | 3/06/1502 |
| 30/01/1486 | Ruiz, Gil, alias de Lacabra | Clérigo | Hermano de Pedro Lacabra | Relajado en efigie | 16/07/1487 |
| 18/02/1486 | Ruiz, Gil, mayor | | Marido de Beatriz | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 16/11/1486 | Ruiz, Gil, el joven | | Hijo de Gil de Gil Ruiz, alias el Dentado | Relajado en efigie* | 3/06/1502 |
| 09/11/1484 | Ruiz, Gonzalo, mayor | | Padre de Gil de Gonzalo Ruiz | Relajado en efigie | 30/08/1485 |
| 18/02/1486 | Ruiz, Gonzalo, mayor | | | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 28/12/1485 | Ruiz, Gracia, doncella | | Hija de Antón Ruiz y Donosa Besant | Penitenciada | 20/03/1486 |
| 30/11/1484 | Ruiz, Gracia | | Mujer de Gil de Gonzalvo Ruiz | Relajada en efigie | 7/01/1486 |
| 18/02/1486 | Ruiz, Juan, el Generalero | | Marido de Donosa Ruiz | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 17/01/1486 | Ruiz, Violante | | Mujer de Pedro Martínez de Marcilla | Relajada en efigie | 27/01/1487 |
| 24/10/1484 | Sánchez Exarch, Juan, alias el Royo, | Mercader | Marido de Rita de Toledo | Relajado | 7/01/1486 |
| 07/12/1485 | Santángel, Alba, doncella | | Hija de Jaime Martínez de Santángel, el viejo | Penitenciada | 20/03/1486 |
| 15/10/1484 | Santángel, Alfonso | | Marido de Tolosana Moncada e hijo de Jaime Martínez de Santángel, mayor, | Relajado en efigie | 16/07/1487 |
| 07/12/1485 | Santángel, Brianda | | Mujer de Juan Garcés de Marcilla, Comendador de San Marco, e hija de Jaime Martínez Santángel, mayor | Penitenciada | 20/03/1486 |
| 29/12/1485 | Santángel, Leonor | | Hija de Jaime Martínez de Santángel, menor, y esposa de García Garcés de Marcilla | Penitenciada | 20/03/1486 |
| 11/10/1484 | Santángel, Luis | | Marido de Brianda Besant e hijo de Jaime Martínez de Santángel, mayor. | Relajado | 17/03/1486 |
| 11/10/1484 | Santángel, Violante | | Mujer de Gil de Gil Ruiz, alias Dentado | Relajada en efigie | 30/08/1485 |
| 29/12/1485 | Santángel, Violante, doncella | | Hija de Jaime de Santángel, menor | Penitenciada | 20/03/1486 |

| Incoación | Procesado | Profesión | Vínculos familiares | Sentencia | Ejecución |
|-------------|-------------------|-----------|---|-----------------------------|------------|
| 18/02/1486 | Sendina | | Madre de los Ram | Relajada <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |
| 15/10/1484 | Toledo, Diego de | Mercader | Marido de Catalina Álvarez de León | Relajado | 7/01/1486 |
| 05/08/1485 | Toledo, Juan de | | Marido de Violante Puixmija | Relajado en efigie | 19/04/1486 |
| 16/11/1486 | Toledo, Luis de | | Hijo de Diego de Toledo | Relajado en efigie* | 3/06/1502 |
| <10/01/1486 | Toledo, Rita | | Mujer de Juan Sánchez Exarch, alias el Royo, e hija de Catalina Álvarez y Diego de Toledo | Penitenciada | 4/03/1486 |
| 18/02/1486 | Vacas, Gil de las | | | Relajado <i>post mortem</i> | 17/05/1486 |

Cuadro 5. *Nómina de los judeoconvertos de Teruel procesados bajo el delito de herejía*

Recibido: 20/06/2017

Aceptado: 06/12/2017